



Resolución de Alcaldía

N° 001 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 08 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MDAACD/CODISEC/ST, de fecha 03 de enero del 2024, expedido por el Responsable de la Secretaria Técnica – CODISEC, solicita designar funcionarios para integrar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en ese contexto, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 3, 3.1 de artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece que una de las funciones exclusivas de la municipalidad distrital es: Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, establece que la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 13° de la Ley antes citada, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones,



Resolución de Alcaldía

N° 001 - 2024 - MDAACD/A

en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el Art. 16 de la Ley antes citada, prescribe quienes son los miembros que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en el es presidido por el Alcalde de la respectiva jurisdicción e integrada por los miembros de las instituciones, publicas, privadas y organizaciones sociales, los cuales cumplen sus funciones de conformidad con los señalado en el art. 17, del mismo cuerpo normativo.

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante DECRETO SUPREMO n.° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDAACD/CODISEC/ST, de fecha 03 de enero del 2024, expedido por el Responsable de la Secretaria Técnica – CODISEC solicita designar funcionarios para integrar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana –CODISEC 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mediante acto resolutivo en el marco del cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – y demás normas vigentes de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC – 2024), en el marco del cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y demás normas vigentes de la Ley N.° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, conforme al siguiente detalle:



Resolución de Alcaldía

Nº 001 - 2024 - MDAACD/A

1. Gerencia de Administración Tributaria.
2. Gerencia de desarrollo Económico, Turístico y Social.
3. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los funcionarios señalados y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (06)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Interesados (03)
- Archivo (01)

